CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-40-2024	
NÚMERO DEL CONTRATO	**CT04-55-2024**
CLASE DE CONTRATO	**Prestación de Servicios**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con el artículo en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantó bajo la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	**HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	**B&S GENERAL SOLUTIONS COLOMBIA LTDA** **NIT**. 900.437.330-7 **Representante Legal:** Suarez Serrano Nelson Stevens **C.C** No. 79831096 **Dirección:** CL 74 A N°. 63 – 51, Bogotá D.C. **Correo electrónico:** BSCOLOMBIALTDA@GMAIL.COM
II. ANTECEDENTES	
ESTUDIOS PREVIOS	La presente contratación se sustenta en los estudios previos elaborados el 22 de agosto de 2024 y la Invitación Pública MC-40-2024.
CONSIDERACIONES	1. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, Municipios del Departamento de Bolívar y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. 2. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en los Departamentos de Bolívar y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento. 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar en el desarrollo de sus funciones requirió adelantar proceso de contratación de suministro, instalación y mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo del sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión. 4. Por lo anterior, se inició el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-40-2024 para: *"Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, el suministro, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV con cámaras de video vigilancia de alta tecnología para sedes a cargo de la Dirección Seccional de Cartagena".*

<table>
<tr><td></td><td>Luego de agotar las etapas propias de dicho proceso, el Comité de Contratación, consideró que la oferta presentada por B&S GENERAL SOLUTIONS COLOMBIA LTDA

5. cumple con lo requerido en el presente proceso de selección del contratista, por lo que sugirió:

"Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, el suministro, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV con cámaras de video vigilancia de alta tecnología para sedes a cargo de la Dirección Seccional de Cartagena".

6. Frente a lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, acoge la recomendación del Comité Evaluador y expide la presente Carta de Aceptación, la cual junto con la oferta presentada constituye el contrato CT04-54-2024.</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La ejecución de la presente contratación se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección seccional de Administración Judicial, así:

<table>
<tr><th colspan="7">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>Fecha expedición</th><th>Rubro</th><th>Recurso</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th><th>Valor a afectar</th></tr>
<tr><td>35924</td><td>2024-08-22</td><td>A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</td><td>10</td><td>27-01-08-004</td><td>$ 54.382.655</td><td>$ 48.637.940</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$48.637.940</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td colspan="2">III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO</td><td>Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, el suministro, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de un sistema de CCTV con cámaras de video vigilancia de alta tecnología para sedes a cargo de la Dirección Seccional de Cartagena.</td></tr>
</table>

LÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Especificaciones:

1. CCTV SANTA ROSA SUR

Ítem	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANT.
1	SUMINISTRO EQUIPO PARA GRABACION Y ADMINISTRACION VIDEOS NVR, MÍNIMO 4CH, CANTIDAD MÍNIMA DE PUERTOS POE 4, H.265, TIPO RESOLUCIÓN 4K, ACCESO REMOTO, SALIDA HDMI, VGA, CONECTORES ENTRADA RJ-45, CAPACIDADA ALMACENAMIENTO 10TB, CONEXIÓN REMOTA.	NVR	1
2	SUMINISTRO DISCO DURO 6TB, SATA. TIPO OPTIMO PARA USO 24/7 ESPECIAL VIDEO VIGILANCIA.	D.D. 6TB	1
3	SUMINISTRO CÁMARA A COLOR, TECNOLOGIA DIGITAL 4mpx, POE, H265, USO INTERIOR Y/O EXTERIOR, RESOLUCION VIDEO HD 2560 × 1440 a 20fps, ILUMINACION NOCTURNA CON INFRARROJO DE LEDS, LENTE 2.8MM-3.6MM, ALCANCE INFRAROJOS DE HASTA 30 MTS, RESISTENTE AL AGUA Y AL POLVO CON CLASIFICACIÓN IP66/67, ESPECIAL VIDEO VIGILANCIA.	Cámara digital, POE, FIJA 4mpx. H265	3
4	SUMINISTRO MONITOR LED TAMAÑO 32 PULGADAS" LED FHD CON CABLE HDMI Y SOPORTE DE PARED.	Monitor CCTV	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UPS INTERACTIVA SOPORTE 1500VA/800W, VOLTAJE: 120V, EN CASO DE CORTE 45 MINUTOS MINIMO DE RESPALDO, SEIS (6) SALIDAS, CON RESPALDO, REGULACIÓN Y SUPRESIÓN DE PICOS.	UPS 1,5 KVA	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK 5RU, MEDIDAS 30 ALTO 31 PROFUNDO 51 ANCHO, SISTEMA DE VENTILACIÓN: MICRO RANURAS RECTANGULARES SOBRE LOS LATERALES DE LA PUERTA, ASÍ COMO EN EL TECHO Y BASE DE LA ESTRUCTURA, TECHO CON RANURA PROTEGIDA POR REJILLA PLÁSTICA CON un (1) EXTRACTOR 110V. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA. PROTECCIÓN ELÉCTRICA: CABLE EQUIPOTENCIAL DE CONEXIÓN. ELÉCTRICA EN LAS SUPERFICIES METÁLICAS EXPUESTAS QUE TRANSPORTAN CORRIENTE, COMO PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS RESIDUALES. SEGURIDAD. CERRADURA: EN LA PUERTA FRONTAL.	GABINETE RACK	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MULTITOMA: PARA RACK 8 SALIDAS SOPORTE TECNOLOGICO PDU.	PDU	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED CON CABLE UTP CATEGORÍA NO. 6 INCLUYE TOMA DE DATOS, TUBOS EMT ¾ DESDE EL RACK A LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD, GRAPAS, UNION O ENTRADA A CAJA, CURVA, CHAZOS Y TORNILLOS, CANALETA METÁLICA O PVC, PUNTOS MARQUILLADOS.	PUNTO DE RED	3
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PROTECCIÓN PARA CÁMARA DE SEGURIDAD	CAJA SEGURIDAD	2
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA EQUIPOS Y ELEMENTOS CCTV (INCLUYE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE, CONECTORES, CABLE ELÉCTRICO.)	PUESTA A TIERRA	1
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO 110V RED NORMAL (INCLUYE ACOMETIDA HASTA 12MTS, ACCESORIO TERMINAL COMO PLAFÓN, TOMA Ó INTERRUPTOR, CAJA RECTANGULAR, CANALETA PLÁSTICA Y/O TUBO PVC O EMT CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN) - INCLUYE MARCADORES O ROTULADO DE IDENTIFICACIÓN SEGÚN NORMA RETIE	PUNTO ELECTRICO	1
12	MANO DE OBRA INSTALACIÓN EQUIPOS SISTEMA CCTV, INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, ENTREGA DE PLANOS Y CLAVES DE SEGURIDAD USUARIO Y ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CCTV.	MANO DE OBRA	1

2. CCT SAN PABLO

Ítem	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANT.
1	SUMINISTRO EQUIPO PARA GRABACION Y ADMINISTRACION VIDEOS NVR, MÍNIMO 4CH, CANTIDAD MÍNIMA DE PUERTOS POE 4, H.265, TIPO RESOLUCIÓN 4K, ACCESO REMOTO, SALIDA HDMI, VGA, CONECTORES ENTRADA RJ-45, CAPACIDADA ALMACENAMIENTO 10TB, CONEXIÓN REMOTA.	NVR	1
2	SUMINISTRO DISCO DURO 6TB, SATA. TIPO OPTIMO PARA USO 24/7 ESPECIAL VIDEO VIGILANCIA.	D.D. 6TB	1
3	SUMINISTRO CÁMARA A COLOR, TECNOLOGIA DIGITAL 4mpx, POE, H265, USO INTERIOR Y/O EXTERIOR, RESOLUCION VIDEO HD 2560 × 1440 a 20fps, ILUMINACION NOCTURNA CON INFRARROJO DE LEDS, LENTE 2.8MM-3.6MM, ALCANCE INFRAROJOS DE HASTA 30 MTS, RESISTENTE AL AGUA Y AL POLVO CON CLASIFICACIÓN IP66/67, ESPECIAL VIDEO VIGILANCIA.	Cámara digital, POE, FIJA 4mpx. H265	4
4	SUMINISTRO MONITOR LED TAMAÑO 32 PULGADAS" LED FHD CON CABLE HDMI Y SOPORTE DE PARED.	Monitor CCTV	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UPS INTERACTIVA SOPORTE 1500VA/800W, VOLTAJE: 120V, EN CASO DE CORTE 45 MINUTOS MINIMO DE RESPALDO, SEIS (6) SALIDAS, CON RESPALDO, REGULACIÓN Y SUPRESIÓN DE PICOS.	UPS 1,5 KVA	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK 5RU, MEDIDAS 30 ALTO 31 PROFUNDO 51 ANCHO, SISTEMA DE VENTILACIÓN: MICRO RANURAS RECTANGULARES SOBRE LOS LATERALES DE LA PUERTA, ASÍ COMO EN EL TECHO Y BASE DE LA ESTRUCTURA, TECHO CON RANURA PROTEGIDA POR REJILLA PLÁSTICA CON un (1) EXTRACTOR 110V. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA. PROTECCIÓN ELÉCTRICA: CABLE EQUIPOTENCIAL DE CONEXIÓN. ELÉCTRICA EN LAS SUPERFICIES METÁLICAS EXPUESTAS QUE TRANSPORTAN CORRIENTE, COMO PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS RESIDUALES. SEGURIDAD. CERRADURA: EN LA PUERTA FRONTAL.	GABINETE RACK	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MULTITOMA: PARA RACK 8 SALIDAS SOPORTE TECNOLOGICO PDU.	PDU	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED CON CABLE UTP CATEGORÍA NO. 6 INCLUYE TOMA DE DATOS, TUBOS EMT ¾ DESDE EL RACK A LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD, GRAPAS, UNION O ENTRADA A CAJA, CURVA, CHAZOS Y TORNILLOS, CANALETA METÁLICA O PVC, PUNTOS MARQUILLADOS.	PUNTO DE RED	4
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PROTECCIÓN PARA CÁMARA DE SEGURIDAD	CAJA SEGURIDAD	3
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA EQUIPOS Y ELEMENTOS CCTV (INCLUYE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE, CONECTORES, CABLE ELÉCTRICO.)	PUESTA A TIERRA	1
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO 110V RED NORMAL (INCLUYE ACOMETIDA HASTA 12MTS, ACCESORIO TERMINAL COMO PLAFÓN, TOMA Ó INTERRUPTOR, CAJA RECTANGULAR, CANALETA PLÁSTICA Y/O TUBO PVC O EMT CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN) - INCLUYE MARCADORES O ROTULADO DE IDENTIFICACIÓN SEGÚN NORMA RETIE	PUNTO ELECTRICO	1
12	MANO DE OBRA INSTALACIÓN EQUIPOS SISTEMA CCTV, INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, ENTREGA DE PLANOS Y CLAVES DE SEGURIDAD USUARIO Y ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CCTV.	MANO DE OBRA	1

3. CCTV CANTAGALLO

Ítem	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANT.
1	SUMINISTRO EQUIPO PARA GRABACION Y ADMINISTRACION VIDEOS NVR, MÍNIMO 4CH, CANTIDAD MÍNIMA DE PUERTOS POE 4, H.265, TIPO RESOLUCIÓN 4K, ACCESO REMOTO, SALIDA HDMI, VGA, CONECTORES ENTRADA RJ-45, CAPACIDADA ALMACENAMIENTO 10TB, CONEXIÓN REMOTA.	NVR	1
2	SUMINISTRO DISCO DURO 6TB, SATA. TIPO OPTIMO PARA USO 24/7 ESPECIAL VIDEO VIGILANCIA.	D.D. 6TB	1
3	SUMINISTRO CÁMARA A COLOR, TECNOLOGIA DIGITAL 4mpx, POE, H265, USO INTERIOR Y/O EXTERIOR, RESOLUCION VIDEO HD 2560 × 1440 a 20fps, ILUMINACION NOCTURNA CON INFRARROJO DE LEDS, LENTE 2.8MM-3.6MM, ALCANCE INFRAROJOS DE HASTA 30 MTS, RESISTENTE AL AGUA Y AL POLVO CON CLASIFICACIÓN IP66/67, ESPECIAL VIDEO VIGILANCIA.	Cámara digital, POE, FIJA 4mpx. H265	4
4	SUMINISTRO MONITOR LED TAMAÑO 32 PULGADAS" LED FHD CON CABLE HDMI Y SOPORTE DE PARED.	Monitor CCTV	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UPS INTERACTIVA SOPORTE 1500VA/800W, VOLTAJE: 120V, EN CASO DE CORTE 45 MINUTOS MINIMO DE RESPALDO, SEIS (6) SALIDAS, CON RESPALDO, REGULACIÓN Y SUPRESIÓN DE PICOS.	UPS 1,5 KVA	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK 5RU, MEDIDAS 30 ALTO 31 PROFUNDO 51 ANCHO, SISTEMA DE VENTILACIÓN: MICRO RANURAS RECTANGULARES SOBRE LOS LATERALES DE LA PUERTA, ASÍ COMO EN EL TECHO Y BASE DE LA ESTRUCTURA, TECHO CON RANURA PROTEGIDA POR REJILLA PLÁSTICA CON un (1) EXTRACTOR 110V. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA. PROTECCIÓN ELÉCTRICA: CABLE EQUIPOTENCIAL DE CONEXIÓN. ELÉCTRICA EN LAS SUPERFICIES METÁLICAS EXPUESTAS QUE TRANSPORTAN CORRIENTE, COMO PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS RESIDUALES. SEGURIDAD. CERRADURA: EN LA PUERTA FRONTAL.	GABINETE RACK	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MULTITOMA: PARA RACK 8 SALIDAS SOPORTE TECNOLOGICO PDU.	PDU	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RED CON CABLE UTP CATEGORÍA NO. 6 INCLUYE TOMA DE DATOS, TUBOS EMT ¾ DESDE EL RACK A LOS PUNTOS DE CONEXIÓN DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD, GRAPAS, UNION O ENTRADA A CAJA, CURVA, CHAZOS Y TORNILLOS, CANALETA METÁLICA O PVC, PUNTOS MARQUILLADOS.	PUNTO DE RED	4
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PROTECCIÓN PARA CÁMARA DE SEGURIDAD	CAJA SEGURIDAD	3
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA EQUIPOS Y ELEMENTOS CCTV (INCLUYE PUESTA A TIERRA CON VARILLA DE COBRE, CONECTORES, CABLE ELÉCTRICO.)	PUESTA ELECTRICA	1
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO ELÉCTRICO 110V RED NORMAL (INCLUYE ACOMETIDA HASTA 12MTS, ACCESORIO TERMINAL COMO PLAFÓN, TOMA Ó INTERRUPTOR, CAJA RECTANGULAR, CANALETA PLÁSTICA Y/O TUBO PVC O EMT CON ACCESORIOS DE CONEXIÓN) - INCLUYE MARCADORES O ROTULADO DE IDENTIFICACIÓN SEGÚN NORMA RETIE	PUNTO ELECTRICO	1
12	MANO DE OBRA INSTALACIÓN EQUIPOS SISTEMA CCTV, INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS, ENTREGA DE PLANOS Y CLAVES DE SEGURIDAD USUARIO Y ADMINISTRADOR DEL SISTEMA CCTV.	MANO DE OBRA	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS

CAMARA 4 MEGAPX

Características principales:

- Resolución máxima: 4 Megapixel (2560 x 1440).
- Iluminación mínima: color 0.01 Lux @ (F2.0, AGC ON)
- Iluminación mínima: B/N 0 Lux con IR
- Día / Noche Real (filtro ICR).
- Distancia focal: 2.8 mm (angulo de visión) 98°
- Distancia de infrarrojo: Mínimo 30 mts Smart IR.
- Funciones normales: WDR 120dB / D3 DNR / BLC.
- Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.

Características Físicas y Eléctricas:

- Alimentación: 12 VCD / PoE 802.3 af / 5 W.
- Temperatura de operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máximo.
- Uso en exterior IP67.
- Antivandalica IK10
- Protección contra sobre tensiones y protección contra voltajes transitorios.
- Dimensiones: 111 x 82.4 mm
- Peso: 360 grs.

Características Generales:

- Main Stream: 20 fps (2560 x 1440) / 30fps (2304 x 1296,1920 × 1080, 1280 × 960, 1280 × 720).
- Sub Steam: 30fps (640 × 480, 640 × 360, 320 × 240).
- Soporta hasta 6 usuarios simultáneos.
- Entradas y Salidas de Audio / Alarmas / Red
- Entradas de alarma: NA.
- Salidas de alarma: NA.
- Entradas de audio: NA.
- Salidas de audio: NA.
- Puerto de red: 1 (10 / 100 Mbps / PoE 802.3af).
- Soporta ONVIF (PROFILE S) / ISAPI.

NVR 8 MEGAPIXEL (4K) / 4 CANALES IP / 4 PUERTOS POE+ / 1 BAHÍA DE DISCO DURO / HDMI EN 4K

Características principales:

- Compresión de vídeo: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- Soporta mouse USB para operar (incluido).
- Soporta 1 HDD de hasta 6 TB. (no incluido).
- Soporta búsqueda de agenda en forma local ó remota.
- Soporta DDNS.
- Soporta Connect P2P.
- Soporta acceso remoto vía teléfono: Android, iPhone, iPad.
- Compatibilidad con navegadores IE, Mozilla, Safari, Chrome.
- Software cliente iVMS-4200 (gratuito).
- Soporta múltiples marcas de cámaras.

Características Físicas y Eléctricas:

- Dimensiones: 315 × 240 × 48 mm. (1 unidad de rack).
- Alimentación: 48 VCD.
- Temperatura de operación: -10°C a 55°C.
- Peso: 1 Kg sin HDD.

Resolución de Grabación por Canal (recomendado con H.265):

- 1 Megapixel: Canales a 30IPS
- 2 Megapíxel: Canales a 30IPS
- 5 Megapíxel: Canales a 15IPS.
- 8 Megapixel (4K): 8 canales a 10IPS.
- Reproducción síncrona en canales: 8 Canales.

Interfaces Entradas / Salidas:

	• Salida de vídeo en HDMI: 4K (3840 × 2160) /30Hz, 1920 × 1080/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz • Salida de vídeo en VGA: 1920 × 1080/60Hz, 1600 × 1200/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz. • Salida independiente HDMI y VGA. • Entrada de Audio: 1 Canal (audio bidireccional). • Salida de Audio: 1 Canal (audio bidireccional). • Entrada de Alarma: 4 • Salida de Alarma: 1 • Capacidad de discos SATA: 1 HDD de hasta 6TB. • Arreglo de discos: No soporta. Capacidad de procesamiento y funciones de red: • Throughput entrada: 80 Mbps. • Throughput salida: 80 Mbps. • 1 puerto red 10 / 100 / 1000 Mbps. (LAN) • 8 Puertos PoE+ Interconstruidos 802.3 at (Hasta 30 W por puerto, PoE total 75W). • Al momento de habilitar el modo EXTEND el ancho de banda será de 10Mbps y la alimentación no deberá exceder de 8W máximo por puerto. • Descarga y reproducción por red de los archivos grabados en la NVR. • Configuración remota de parámetros. Funciones de Grabación y Visualización: • Zoom digital en visualización y grabación. • Dual stream (main stream y sub stream). • Soporta grabación cíclica (sobre-escritura) y no cíclica. **CABLE UTP CAT 6/6a**: Se desplegará un único cable UTP de categoría 6/6a para transmisión de datos desde la ubicación del gabinete hasta cada uno de los puntos de cámara, a través de bandejas, acatando las especificaciones para canalizaciones que se explicarán más adelante. Es crucial evitar dobleces excesivos en el cable (el radio de curvatura mínimo deberá ser al menos cuatro veces el diámetro exterior del cable). **GABINETE (RACK):** Se deberá instalar un gabinete metálico equipado con una puerta frontal micro perforada de 5u, el cual será anclado a la pared a una altura mínima de 1.8 metros desde el suelo. Este gabinete estará destinado a alojar tanto el equipo Network Video Record(NVR) como la UPS. Será esencial asegurar que las dimensiones del rack faciliten un acceso cómodo garantizando el espacio necesario para operar sin dificultades. Las especificaciones exactas de tamaño y capacidad se detallan a continuación. Además, es fundamental realizar el adecuado aterrizaje eléctrico del gabinete a la tierra física del edificio. Color: negro, altura externa 465 mm (18"). Medidas: 30 Alto 31 Profundo 51 Ancho, máximo fondo útil. Sistema de ventilación: micro ranuras rectangulares sobre los laterales de la puerta, así como en el techo y base de la estructura, techo con ranura protegida por rejilla plástica con un (1) extractor 110v. Garantía 5 años por defectos de fábrica. Protección eléctrica: cable equipotencial de conexión. Eléctrica en las superficies metálicas expuestas que transportan corriente, como protección contra descargas eléctricas residuales. Seguridad: Cerradura en la puerta frontal. **MULTITOMA PDU (POWER DISTRIBUTION UNIT),** para rack de 8 salidas es un dispositivo diseñado para distribuir energía eléctrica a múltiples dispositivos montados en un rack de servidores o equipos de red. **UPS INTERACTIVA** Soporte 1500va/800w, voltaje: 120v, en caso de corte 45 minutos; Mínimo de respaldo, seis (6) salidas, con respaldo, regulación y supresión de picos. **MONITOR LED**: tamaño 32 pulgadas" led FHD con cable HDMI y soporte de pared. **DISCO DURO (D.D):** Capacidad 6tb, Sata. Tipo óptimo para uso 24/7 especial video vigilancia. **CAJA DE PROTECCIÓN PARA CÁMARA DE SEGURIDAD:** Accesorio diseñado para resguardar las cámaras de vigilancia de factores externos que puedan dañarlas o afectar su funcionamiento, fabricadas en acero inoxidable o aluminio, estas carcasas ofrecen

resistencia a la corrosión y vandalismo. Su diseño, adaptado a las dimensiones de cada cámara, debe asegurar una protección adecuada sin comprometer el campo visual.

CANALIZACIONES: El cableado del sistema CCTV al interior y exterior de la oficina será canalizado en toda su longitud haciendo uso de tubería EMT, manteniendo en toda su extensión una distancia de separación con las canalizaciones de la distribución eléctrica superior a los 10 cm.

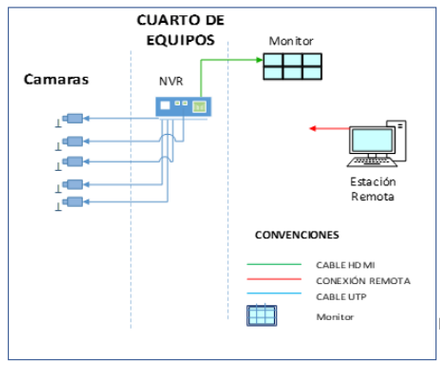
Las canalizaciones realizadas sobre el cielo raso o en exteriores se efectuarán utilizando tubería tipo EMT de ¾ pulgadas de diámetro, tomando en cuenta el Factor de Ocupación exigido. Se asegurará que el Factor de Ocupación de las canalizaciones no exceda el 40%. Los conductos se ensamblarán usando accesorios apropiados para su tipo, asegurando así la continuidad de la protección a los conductores. Además, los conductos se fijarán a las paredes o techos mediante sistemas de montaje resistentes a la corrosión y firmemente anclados.

Se reserva para la canalización de cableado eléctrico el uso de canaletas que cumpla con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), de acuerdo a la capacidad para albergar el número de conductores que se requiera.

PUNTO ELÉCTRICO: Se debe instalar un punto eléctrico con su acometida desde el tablero principal, hasta el rack de equipos, con un breaker independiente para este circuito. Punto eléctrico 110v red normal (incluye acometida hasta 12mts, accesorio terminal como plafón, breaker de protección ya sea en el tablero principal o caja externa, toma o interruptor, caja rectangular, canaleta plástica y/o tubo PVC o EMT con accesorios de conexión) - incluye marcadores o rotulado de identificación según norma RETIE

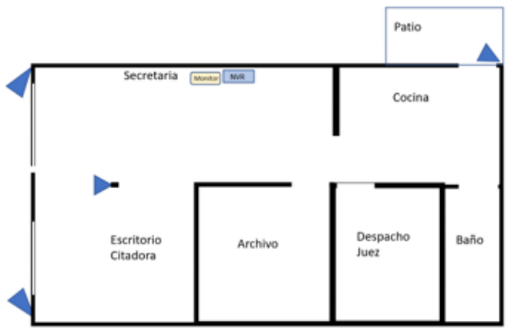
PUESTA A TIERRA: Se requiere la instalación de un sistema de puesta a tierra para el rack del sistema de CCTV que cumpla con las recomendaciones del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) en su título 12. Los materiales a utilizar para esta puesta a tierra deben ser de alta calidad y que cumplan con las recomendaciones descritas en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) en su Libro 2, Titulo 1. Si en la edificación existen otras puestas a tierra, todas ellas se deben interconectar eléctricamente.

El contratista debe considerar en la oferta todo lo concerniente al desplazamiento de su personal y transporte de materiales, insumos, herramientas, equipos. La Rama Judicial no reconocerá ni asumirá ningún costo adicional por este concepto.



UBICACIÓN DE LAS CAMARA AL INTERIOR DEL DESPACHO JUDICIAL

Una vez se active la alarma de seguridad, la verificación la realizara el oferente de manera inmediata.

	SAN PABLO  **SANTA ROSA SUR**  LOS ELEMENTOS DEBEN TENER GARANTÍA DE UN (1) AÑO.
CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 40.900.000).
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena pagará al contratista el 100% del valor del contrato, mediante un único pago, previa presentación de los siguientes documentos: 1. La factura -o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. 2. Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción de la entrega de los elementos firmado por el supervisor del contrato y la respectiva constancia del ingreso de los elementos al Área de Almacén de la Dirección Seccional. 3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar. 4. Diligenciar el anexo FORMATO RELACIÓN RESIDUOS GENERADOS ACTIVIDADES AMBINETALES Y DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 5. Cargue de los documentos mencionados en los numerales 1, 2 , 3 y 4, en la Plataforma de SECOP II. **NOTA. 1**La forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **NOTA 2.** El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación de este servicio a contratar se realizará en las siguientes sedes: - **SANTA ROSA SUR – BOLIVAR:** JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR- BOLIVAR SANTA ROSA SUR, BOLIVAR - K 10 NO. 12A-09, BARRIO BETANIA

	- **SAN PABLO – BOLIVAR:** JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL SAN PABLO- BOLÍVAR - PALACIO DE JUSTICIA, CLL 19 # 7-28 BR LA CONCEPCIÓN - **CANTAGALLO, BOLIVAR**: JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL - BOLÍVAR – CANTAGALLO - CALLE 4 # 4-50, BARRIO LAS PALMAS
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista seleccionado se obligará con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Dar prioridad a los requerimientos solicitados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. **2.** Garantizar calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las garantías técnicas de calidad. **3.** Entregar los manuales de cada elemento suministrado e instalado. **4.** El oferente debe poseer un equipo de trabajo profesionales que van a intervenir en los trabajos a realizar, el perfil del equipo será aprobado por el Supervisor del contrato previo inicio de ejecución del del mismo. **5.** Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **6.** Realizar informe final del proyecto debe incluir los siguientes componentes esenciales: Registro Fotográfico, descripción de Actividades de Campo, un relato detallado de todas las operaciones realizadas en el sitio, incluyendo metodologías, personal involucrado, y cualquier incidencia o desviación respecto al plan original, diseño Detallado, incluir tanto el diseño preliminar como cualquier ajuste realizado durante la ejecución. Análisis y Conclusiones **7.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato, evitando dilación o mora en la prestación del servicio. **8.** Asumir los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la instalación de los elementos de alarma objeto de la presente invitación. **9.** Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la instalación de los elementos de alarma objeto de la presente invitación. **10.** Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no superior a 24 horas efectuara la reposición de los bienes según el sitio de entrega. **11.** Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto de la presente invitación. **12.** Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. **13.** Rendir y presentar los informes que requiera el supervisor del contrato requiera durante el término de instalación de los elementos de alarma objeto de la presente invitación. **14.** Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos. El contratista se obliga a brindar garantía en los equipos suministrados de por un (1) año para todos los elementos contratados. **15.** Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir, deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada. **16.** Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **17.** El contratista se obliga a que pagar en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

	18. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **19.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [de la misma y solicitar su consentimiento. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de suministro.
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES AMBIENTALES	**1.** Certificar que el suministro de mobiliario permita el desensamble, sea fácil mantenimiento sin dañarlo, que ofrezca practicidad en el manejo durante su vida útil y cuando cumpla su ciclo de vida se facilite su baja y disposición final (ciclo de vida del producto). **2.** Aportar las fichas de seguridad de las pinturas y pigmentos a emplear, las cuales deben garantizar que sean naturales a base agua. No deben estar recubiertos con sustancias peligrosas o sustancias con contenido de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV). Las FDS deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias. **3.** Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la instalación. **4.** En la instalación del mobiliario, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad. **5.** Cumplir con las obligaciones ambientales indicadas en el ítem 4.6 del presente estudio. Hacer entrega al supervisor del contrato, de los certificados de disposición final de los residuos generados durante la instalación
CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: **1.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo. **2.** Supervisar la correcta ejecución del contrato. **3.** Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. **4.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5.** Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales. **6.** Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN	**Cargo:** Profesional Universitario grado 12 y/o quien haga sus veces **Dependencia:** Área de Gestión de Tecnología La Supervisión se llevará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 o *"Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."* Para efectos del supervisor(a) de la ejecución del contrato a llevar, las obligaciones de este serán:

<table>
<tr><td></td><td>

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

2. Mantener constante comunicación con el contratista seleccionado y resolver cualquier inquietud.

3. Verificar que el contratista, realice todas las actividades necesarias para ejecutar el contrato.

4. Tramitar las correspondientes facturas.

5. Informar cualquier novedad al Director Seccional.

Las demás que se encuentran estipuladas en el manual del supervisor de la entidad.

</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS</td><td>

El contratista en un término no superior a tres (03) días a partir de la firma electrónica en SECOP II, debe presentar las siguientes garantías a favor de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena con Nit: 800165831-4 para que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Porcentaje</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes y servicios y perfecto funcionamiento</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>10%</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (03) Años más. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV Del Valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Consejo Superior de la Judicatura reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que el Consejo Superior de la Judicatura descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal.

</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS</td><td>

Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, la Dirección Seccional Cartagena podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la presentación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento.

El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exoneraran al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado.

La imposición de multas como mecanismo coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante.

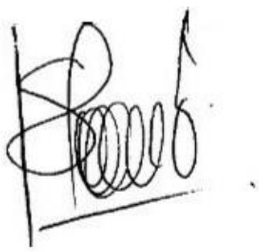
El contratista autoriza que el Consejo Superior de la Judicatura descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DÉCIMA QUNTA: CESIÓN</td><td>Se prohíbe la CESIÓN DEL CONTRATO, El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del CONSEJO SUPERIOR.</td></tr>
</table>

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS	Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos que se deriven de la celebración del presente contrato.

IV. FECHA Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD

En constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de Dos mil Veinticuatro (2024).



NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.

HDSP/HPVS/EMTR